



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2018 – 482, informado que venció el término de traslado de las excepciones formuladas por el apoderado de la Colpensiones. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones, tal y como lo establece el artículo 443 del C.G.P., el Despacho con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, se señala para el día **VIERNES DOCE (12) DE JULIO** a la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** y, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 056** publicado hoy **15/04/2024**

La secretaria, MDG

Firmado Por:

Henry Geovanny Ramirez Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cae9198a23c5d304be0d99626af1aeb56183e36187811adb92361bcbef1781**

Documento generado en 12/04/2024 04:40:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>